



**SELLO DE CUARTO VEINTE
DE MARZO DE 1715, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

ingrado la Concesion del Impuesto de diez Libras des-
tinado desde antiguo para sus gastos; Mandado se hagan
ala Costa, por los habientes a dos Cula Sueltas, pudiendose para
ello las Maullas de que se compone (no obstante la Representa-
cion que tiene puesta a los Reales Dns para que por los motivos
que en ella se expone esta Ciudad, se dignase de Conceder
dho Impuesto, sianta tanto que tenga efecto) Contemplando
de que la referida medida se a Executado & Ordenado
de los Muy Ill. Señores de la Junta de obras publicas
de fuera de las facultades que tiene Concesidas por el
Supremo Consejo de Castilla. Acordo que los S. D.
Juan Cocamora, y Joseph Fontes Regidores, departe desta
Ciudad supliquen a los S. de dha Junta, se libran man-
dar se le pare su traslado autentico de dha medida para
en su Vista disponer el Reparamiento y cobranza de las
porciones Competentes para dhas ondas, y se trayga a
esta Sala.

Al Mayordomo de
nra. S. de San P. de
San P. de San P.

A Memorial de los Mayordomos de la Cofradia de nra
S. del Pilar, en que por los motivos que exponen, supli-
can ala Sui. se dignen dispensarles en la asistencia de la
Musica de la Cathedral a la celebracion de la fiesta que
se hade hazer a esta Soberana Imagen, el Domingo
proximo; mediante los atrazos con que se alla la Cofra-
dia, y condesse Licencia para que conuista qual quier
otra musica por sea amena Costa. La Ciudad hauendo
lo oyo. Acordo se guarde lo Resuelto antecedente
mientras en este asunto, y que los S. D. Diego Huellanada
y Juan Mexano, Regidores, practiquen la Diligen-
cia que lleban Entendida.

Al S. de
Licencia
Al Molino

A Memorial de D. Pedro Sacerdote Calderon Ma-
yordomo de esta Sui, en que pide que con el motivo de
hallarse Entendiendo en el Reparo de Malagon, que

